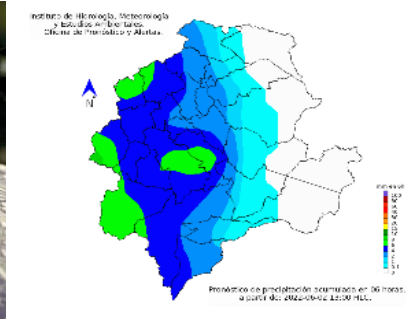




PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE TEMPORADA DE MAS LLUVIAS

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare.

CORNARE

Grupo Gestión Territorial y de Riesgos
Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

Julio de 2024



Elaboración

Grupo Gestión Territorial y de Riesgos

Oficina Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo

Sebastián Ricaurte Franco

Coordinador Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.
Profesional Especializado.

Diana Teresa Valencia Largo

Profesional Especializada Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

Randdy Alí Guarín

Profesional Especializado Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

Juan Camilo Pardo

Profesional Universitario Grupo Gestión Territorial y de Riesgos Oficina OAT y GR.

Validación

Diana María Henao García

Subdirectora General de Planeación

Yeison Fernando Rodríguez Vargas

Subdirector General de Educación y Participación
Socio Ambiental

María Gardenia Rivera Noreña

Jefe Oficina Ordenamiento Ambiental del
Territorio y Gestión del Riesgo

Jesús David Echeverri

Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, áreas
protegidas y servicios ecosistémicos

Julia Cristina Cadavid Gallego

P.E. Coord. Grupo Recurso Hídrico.

Aprobación

Javier Valencia González

Director general

Oladier Ramírez Gómez

Secretario General

Tabla de contenido

Presentación	5
OBJETIVOS	6
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Alcance y jurisdicción	7
Definiciones.	8
MARCO JURÍDICO	12
DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES Y DE OTROS ORGANISMOS .	18
La Nación	18
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	18
Departamentos	18
Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia, DAGRAN	19
Alcaldes	19
Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional.	19
Autoridades de Policía, civiles y militares	20
Cuerpos de bomberos	20
IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES EN LA REGIÓN	21
IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO .	23
CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN	24
ATENCIÓN Y MANEJO	28
Gestión integral de eventos y apoyo de direcciones regionales.	3
1	
ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE	32
PARA LO CORRESPONDIENTE CON AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS	
ESTRATÉGICOS	33
LINEAMIENTOS ESPECIALES DURANTE LA CONTINGENCIA REGIONAL POR	
LATEMPORADA DE MÁS LLUVIAS	36
CORNARE	36
MUNICIPIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P), ACUEDUCTOS	
PÚBLICOS Y PRIVADOS	36
SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL	37
TODOS LOS ACTORES DEL TERRITORIO	38
RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA	39
SISTEMAS DE ALERTA	
0	4
CANALES DE COMUNICACIÓN	40
Canales de atención operativa para la atención y manejo de eventos	
0	4

Cuerpos de bomberos	40
NIVELES DE APOYO	41
Apoyo de las comunidades	41
Apoyo local de los Municipios	42
Apoyo regional Departamental	42
Apoyo Nacional	42
Canales de denuncia e infracciones ambientales	4
3	
De manera virtual	43
PLAN ESPECÍFICO (2024 - 2027) Vr. 1 A UN (01) Año.....	44

Lista de tablas

Tabla 1 Conocimiento y reducción	24
Tabla 2 Atención y manejo	29
Tabla 3 Cuerpos de bomberos	40
Tabla 4 Sedes Cornare.....	43
Tabla 5 División político - administrativa Cornare.....	44
Tabla 6 Plan específico de inversiones	46

Lista de Imágenes

Imagen 1 Quebrada El Chocho, Municipio de Marinilla. Vía de orden departamental afectada por múltiples deslizamientos provocados por intensas lluvias.....	6
Imagen 2 Desbordamiento del Río Negro en el sector de Belén.	7
Imagen 3 Cambios en la morfología del Río Venus, Municipio de Nariño Antioquia.....	11
Imagen 4 Movimientos en masa municipio de Nariño. Fuente: Informe Técnico IT-06444-2021.20	
Imagen 5 Sistema de alerta y monitoreo del nivel de las quebradas y ríos	23
Imagen 6 Inundación en el municipio de Rionegro (2023).....	24
Imagen 7 Quebrada La Angustia, Corregimiento de Puerto Venus, Municipio de Nariño Antioquia.....	30
Imagen 8 Inundaciones en Rionegro en 2021	32
Imagen 9 Sistema Regional de áreas protegidas en la jurisdicción Cornare.....	35
Imagen 10 Afectaciones por temporada invernal en vías de la jurisdicción.	35
Imagen 11 Granizada en el oriente antioqueño.	39

Lista de mapas

Mapa 1 Sistema de alerta y monitoreo del nivel de las quebradas y ríos.....	22
---	----

Presentación

El documento que se presenta, contiene el “PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS”, en el cual se pretende orientar las actuaciones y responsabilidades de los diversos actores y la identificación de competencias, elementos ambientales de especial importancia ecosistémica y establecer medidas de atención en los momentos oportunos a través de instrumentos disponibles que posibiliten una gestión del riesgo de manera adecuada.

La finalidad del plan será entonces, identificar aspectos clave sobre el fenómeno de la niña, temporada de lluvias, inundaciones y avenidas torrenciales, buscando elaborar y disponer acciones de preparación y respuesta ante los efectos de la temporada, para que desde las capacidades municipales instaladas, se pueda brindar la atención integral en estas épocas que generan potenciales afectaciones a los recursos naturales y posibles riesgos frente a la vida y otras actividades conexas.

La atención integral de los eventos asociados a la temporada de más lluvias (inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales) y fenómeno de La Niña, arroja como necesidad el establecimiento de lineamientos para la preparación y respuesta ante los efectos de la temporada, la adecuada evacuación de aguas lluvias, el mantenimiento constante de drenajes, cauces y controlar que no se arrojen residuos a las fuentes o se acumulen en sus áreas aferentes, a no intervenir en ríos y quebradas cuando estas sean torrenciales y usar de manera responsable los predios sin causar alteraciones a llanuras de inundación con obras, proyectos o actividades que invadan el libre escurrimiento de las aguas.

Así es que todos los actores del territorio, están llamados a prevenir e intervenir de forma activa en la adecuada gestión del riesgo, y en estos períodos se les conmina a ser partícipes de las acciones a lugar.

Imagen 1 Quebrada El Chocho, Municipio de Marinilla. Vía de orden departamental afectada por múltiples deslizamientos provocados por intensas lluvias.



Fuente: Grupo Gestión Territorial y de Riesgos, noviembre de 2022.

OBJETIVOS

Objetivo general

Elaborar para la región Cornare el Plan de contingencia que permita establecer las actuaciones necesarias para la preparación y respuesta de eventos asociados a la temporada de más lluvias y fenómeno de La Niña, así como sus efectos (inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales.)

Objetivos específicos

Identificar las causas naturales y antrópicas que puedan degenerar en inundaciones y avenidas torrenciales.

Emitir lineamientos para la atención integral durante el fenómeno de la niña, temporada de lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales.

Identificar las acciones a emprender antes, durante y después de alguna emergencia.

Adoptar medidas de preparación y respuesta frente a los cambios drásticos de los caudales, evacuación de aguas y altas precipitaciones.

Disponer organizadamente los recursos humanos, tecnológicos, científicos, operativos, técnicos y financieros para la respuesta ante las emergencias causadas por el fenómeno de la niña, temporada de lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales. Así mismo los protocolos de actuación en los eventos previstos.

Alcance y jurisdicción

El “*PLAN DE CONTINGENCIA REGIONAL DURANTE LA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS*”, aplica para la jurisdicción Cornare.

Imagen 2 Desbordamiento del Río Negro en el sector de Belén.



Fuente: Grupo Gestión Territorial y de Riesgos 2022.

Definiciones.

- **Amenaza:**

Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).

- **Alerta:**

Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos (Ley 1523 de 2012).

- **Avenidas torrenciales:**

Es un flujo muy rápido a extremadamente rápido de detritos saturados, no plásticos (Índice de plasticidad menor que 5%), que transcurre principalmente confinado a lo largo de un canal o cauce con pendiente pronunciada (Hunger, et. al. 2001). Es uno de los movimientos en masa más peligrosos debido a sus características de ocurrencia súbita, altas velocidades y grandes distancias de viaje (UNGRD, 2017).

- **Cauce natural:**

Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo. (Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.3.1.)

- **Conocimiento del riesgo:**

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).

- **Cuerpo de agua:**

Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento (Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.3.1.3.).

- **Desastre:**

Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523 de 2012).

- **Fenómenos El Niño, La Niña – Oscilación del Sur - ENOS:**

El Ciclo conocido como El Niño, La Niña - Oscilación del Sur - ENOS, es la causa de la mayor señal de variabilidad climática en la franja tropical del océano Pacífico, en la escala interanual. El Niño y su fase opuesta La Niña, son las componentes oceánicas del ENOS y corresponden, en términos generales, a la aparición, de tiempo en tiempo, de aguas superficiales relativamente más cálidas (El Niño) o más frías (La Niña) que lo normal en el Pacífico tropical central y oriental, frente a las costas del norte de Perú, Ecuador y sur de Colombia. Estas alteraciones de la estructura térmica superficial y subsuperficial del océano están asociadas con el debilitamiento de los vientos alisios del Este y con el desplazamiento del núcleo de convección profunda del Oeste al Centro del Océano Pacífico tropical, en condiciones El Niño o con su permanencia e intensificación en el caso de La Niña. (IDEAM, 2007)

- **Gestión del riesgo:**

Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).

- **Granizadas:**

Es la precipitación de Granizo. El granizo es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas en las que se producen gotas de agua sobreenfriadas, es decir, aún líquidas pero a temperaturas por debajo de su punto normal de congelación (0 °C), y ocurre tanto en verano como en invierno (UNGRD, 2017).

- **Inundación:**

Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento (UNGRD, 2017).

- **Movimientos en masa:**

Todo movimiento ladera abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Algunos movimientos en masa son lentos, a veces imperceptibles y difusos; en tanto que otros pueden desarrollar velocidades altas. Los principales tipos de movimientos en masa comprenden caídas, deslizamientos, reptación, flujos y propagación lateral.

Los movimientos en masa son también conocidos como: Derrumbes, alud de tierra, avalanchas, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, movimiento de tierras, caídas de tierra, reptación, hundimientos de la tierra, rompimiento de montañas, escurrimiento de la tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa.

Por otra parte, es necesario aclarar que la erosión es la pérdida de suelo que puede llevar a un proceso desertización que contribuye en la generación de eventos como movimientos en masa o inundaciones, pero no corresponde en sí a un evento amenazante (dentro de la gestión del riesgo de desastres) (UNGRD, 2017).

- **Prevención del riesgo:**

Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Ley 1523 de 2012).

- **Riesgo de desastres:**

Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).

- **Temporada de Lluvias:**

Se denomina temporada de lluvias en Colombia a aquellos meses en los que se aumenta la precipitación, se extienden desde finales de marzo hasta principios de junio y desde finales de septiembre hasta principios de diciembre. A mediados de año se presenta una disminución de lluvias en julio y agosto, tras lo cual, nuevamente comienzan a incrementarse. (IDEAM, 2024)

- **Vendaval:**

Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 50 y 80 Km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca, ráfaga y ventarrón (UNGRD, 2017).

- **Vulnerabilidad:**

Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523 de 2012).

Imagen 3 Cambios en la morfología del Río Venus, Municipio de Nariño Antioquia.



Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare, 2023.

MARCO JURÍDICO.

El **Decreto 2811 de 1974**, “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*”, dispuso que los funcionarios competentes para velar por el cumplimiento de las disposiciones ambientales, ejercer la vigilancia y defensa de los recursos naturales renovables adoptarán las medidas indispensables para evitar, contener o reprimir el daño o peligro asociado a inundaciones u otros que amenacen perjudicar el medio ambiente.¹

La misma norma ibidem señaló que “*cuando por causas de aguas lluvias o sobrantes de aguas usadas en riego se produzcan inundaciones, los dueños de los predios vecinos deberán permitir la construcción de obras necesarias para encauzar las aguas, previa la aprobación de los correspondientes planos*”² y también que “*en ningún caso el propietario, poseedor o tenedor de un predio, podrá oponerse al mantenimiento de las acequias de drenaje, desvío o corona*.”³

A su vez, “*se podrá ordenar la destrucción de obras ejecutadas sin permiso o de las autorizadas que puedan causar daños inminentes que no hayan sido previsibles en épocas de avenidas o crecientes*.”⁴

Para confinar el riesgo por crecientes, “*los propietarios, poseedores o tenedores de predios o las asociaciones de usuarios podrán construir con carácter provisional y sin permiso previo obras de defensa en caso de crecientes extraordinarias y otros semejantes de fuerza mayor, dando aviso dentro de los seis días siguientes a la iniciación de dichas obras*” y una vez haya cesado el peligro “*se podrá ordenar la demolición de las obras provisionales, la reposición de las destruidas o la construcción de otras nuevas necesarias, por cuenta de quienes resulten favorecidos con ellas, aun indirectamente y en proporción del beneficio que obtuvieren*.”⁵, ello va en sintonía a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.19.10 del Decreto 1076 de 2015.

La **Ley 99 de 1993**, “*por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*” preceptuó entre otras funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de promover y desarrollar la participación comunitaria para la protección ambiental y manejo adecuado de los recursos naturales renovables y otorgar autorizaciones para el uso de estos; ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; desplegar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley; realizar análisis, seguimiento, prevención y control de desastres en coordinación con las

¹ Decreto 2811 de 1974 – Artículos 305 – 306.

² Decreto 2811 de 1974 – Artículo 126

³ Decreto 2811 de 1974 – Artículo 129

⁴ Decreto 2811 de 1974 – Artículo 127

⁵ Decreto 2811 de 1974 – Artículo 124

demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; promover acciones sobre el abastecimiento de agua y; apoyar a los entes territoriales en la planificación de acciones ambientales sobre el territorio.

La **Ley 599 de 2000** "Por la cual se expide el Código Penal", tipifica como conductas punibles las siguientes:

(...)

“Artículo 333. Daños en los recursos naturales y ecocidio. El que con incumplimiento de la normatividad existente destruya, inutilice, haga desaparecer o cause un impacto ambiental grave o de cualquier otro modo dañe los recursos naturales a que se refiere este título o a los que estén asociados con estos, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses y multa de ciento sesenta y siete (167) a dieciocho mil setecientos cincuenta (18.750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 1° Pará los efectos de este artículo se entiende por ecocidio, el daño masivo y destrucción generalizada grave y sistémica de los ecosistemas.

Parágrafo 2°. Por impacto ambiental grave se entenderá, la alteración de las condiciones ambientales que se genere como consecuencia de la afectación de los componentes ambientales, eliminando la integridad del sistema y poniendo en riesgo su sostenibilidad.

Artículo 334. Contaminación ambiental. El que con incumplimiento de la normatividad existente contamine, provoque o realice directa o indirectamente emisiones, vertimientos, radiaciones, ruidos, depósitos, o disposiciones al aire, la atmosfera o demás componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas superficiales, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales en tal forma que contamine o genere un efecto nocivo en el ambiente, que ponga en peligro la salud humana y los recursos naturales, incurrirá en prisión de sesenta y nueve (69) a ciento cuarenta (140) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en este artículo, sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cuando la conducta se realice con fines terroristas.
2. Cuando la emisión o el vertimiento supere el doble de lo permitido por la normatividad existente o haya infringido más de dos parámetros.
3. Cuando la persona natural o jurídica realice clandestina o engañosamente los vertimientos, depósitos, emisiones o disposiciones.
4. Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa o judicial competente de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el presente artículo.

5. Que se haya ocultado o aportado información engañosa o falsa sobre los aspectos ambientales de la misma o se haya obstaculizado la actividad de control y vigilancia de la autoridad competente.
6. Cuando la contaminación sea producto del almacenamiento, transporte, vertimiento o disposición inadecuada de residuo peligroso.

Artículo 338. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas para los delitos descritos en este título se aumentarán de una tercera parte a la mitad, cuando:

a) Cuando la conducta se cometa en ecosistemas naturales que hagan parte del sistema nacional o regional de áreas protegidas, en ecosistemas estratégicos, o en territorios de comunidades étnicas. Con excepción de las conductas consagradas en los artículos 336 y 336A.

Artículo 352. Provocación de inundación o derrumbe. El que ocasione inundación o derrumbe, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a ciento ochenta (180) meses y multa de sesenta y sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004)."

(...)

La **Ley 1523 de 2012**, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", entrega la **responsabilidad** en la gestión del riesgo a todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano, además otorga que en cumplimiento de tal encargo, las entidades tanto públicas, privadas y la misma comunidad desarrollarán acciones para la adecuada gestión del riesgo.

Por su parte, establece que los habitantes del territorio nacional son corresponsables de la gestión del riesgo y deberán actuar con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

Ahora, el **Decreto 1076 de 2015**, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", dispone en su artículo 2.2.1.1.18.1 que:

"En relación con la conservación, protección y aprovechamiento de las aguas, los propietarios de predios están obligados a:

1. No incorporar en las aguas cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, tales como basuras, desechos, desperdicios o cualquier sustancia tóxica, o lavar en ellas utensilios, empaques o envases que los contengan o hayan contenido.

(...)

3. No provocar la alteración del flujo natural de las aguas o el cambio de su lecho o cauce como resultado de la construcción o desarrollo de actividades no amparadas por permiso o concesión de la autoridad ambiental competente, o de la violación de las previsiones contenidas en la resolución de concesión o permiso.

(...)

5. No utilizar mayor cantidad de agua que la otorgada en la concesión.

6. **Construir y mantener las instalaciones y obras hidráulicas** en las condiciones adecuadas de acuerdo con la resolución de otorgamiento.

7. Evitar que las aguas que deriven de una corriente o depósito se derramen o salgan de las obras que las deban obtener.

8. **Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras e instalaciones comunes.**

(...)

10. **Conservar en buen estado de limpieza los cauces y depósitos de aguas naturales o artificiales que existan en sus predios**, controlar los residuos de fertilizantes, con el fin de mantener el flujo normal de las aguas y evitar el crecimiento excesivo de la flora acuática.”

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto

Este mismo decreto, contempló en el artículo 2.2.3.2.25.3 que existirán unas facultades de la Autoridad Ambiental durante las visitas de inspección o de control y en peligro inminente de inundación o avenida, indicando que podrá “en ejercicio de las facultades policivas, (...), penetrar a los predios cercados o a los establecimientos o instalaciones procurando contar con la autorización del dueño, tenedor del predio o del administrador o representante de la industria o establecimiento.”

Además, si el evento se asocia con “peligro inminente de inundación o avenida cuya ocurrencia o daños puedan conjurarse con la realización inmediata de obra o trabajos, los funcionarios de la región podrán asumir su realización. Los dueños de predios deberán permitir y facilitar el paso y construcción y contribuir con ellos; si no se encuentra el dueño, administrador

o tenedor del predio, de ser necesario, se podrá penetrar a éste para el solo fin de conjurar el peligro o contrarrestarlo.”

En la **Ley 1801 de 2016**, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*”, establece que de varios comportamientos que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos, se encuentran entre otros los de:

(...)

2. Modificar o alterar redes o instalaciones de servicios públicos.

3. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodo, combustibles o lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.

4. No reparar oportunamente los daños ocasionados a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, cuando estas reparaciones corresponden al usuario.”⁶

En el mismo sentido, en el artículo 111, se determinan los comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales, por lo cual se prohíbe:

(...) “7. Dificultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros, sin perjuicio de la actividad que desarrollan las personas que se dedican al reciclaje.

8. Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.

(...)

13. Arrojar en las redes de alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstruyan el normal funcionamiento.”

(...)

Por medio de la **Ley 1931 de 2018**, “*Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático*”, se emitieron las obligaciones derivadas de la articulación y complementariedad implementar procesos de adaptación al cambio climático y la gestión del

⁶ Ley 1801 de 2016 – Artículo 28

riesgo de desastres. En esta se determina necesario acometer acciones de conocimiento y reducción del riesgo para reducir la vulnerabilidad.

El Departamento de Antioquia, imprime fortaleza desde la planificación pública mediante **Ordenanza 046 del 30 de diciembre de 2019**, *“Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – Antioquia Resiliente-, se modifica la organización del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, en 2016 elaboró el Plan de Contingencia Regional Posible Fenómeno de la Niña 2016 – 2020 y en 2020 diseñó el Plan de Contingencias para la Primera Temporada de Lluvias.⁷

Luego, en **octubre de 2021**, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, en asocio con el Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, impulsan la conformación del Consejo Regional de Gestión del Riesgo para los 26 municipios de la jurisdicción.

A través del **Decreto 1478 de 2022**, *“Por medio del cual se adopta la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se modifica el Artículo 2.3.1.2.2.4.3 de la Subsección 4, Sección 2, Capítulo 2, Título 1, Libro 2, del Decreto Único Presidencial 1081 de 2015”*, y en este se establece que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres será la responsable del seguimiento del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, además, tendrá la función de elaborar un informe anual sobre el estado de ejecución del Plan a partir de 2023.

En el **Decreto 2113 de 2022**, se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional, por el fenómeno de la niña.

La misma Autoridad Ambiental a través de la **Circular CIR -00030 del 30 de noviembre de 2022**, emite lineamientos para la aplicación del Decreto 2113 de 2022 en época de lluvias.

Cornare, en la **Circular CIR -00008 del 17 de febrero de 2023**, hace un llamado a la adecuada gestión del riesgo y prevención por variabilidad climática.

⁷ chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cornare.gov.co/FenomenosAmbientales/Plan_Contingencia_Primer_Temporada_de_Lluvias_2020-Abril-Junio.pdf

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cornare.gov.co/FenomenosAmbientales/plancontingenciafenlanina/PLAN-DE-CONTINGENCIA-FENOMENO-DE-LA-NINA.pdf

En **Convenio 214- 2023**, entre el municipio de Rionegro en el proyecto Alianza Oriente Sostenible -AOS, y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – Cornare, se desarrolló la actualización del mapa de riesgos subregional con la elaboración de un estudio para la determinación y caracterización de procesos morfodinámicos y erosivos para la identificación y evaluación de áreas degradadas en municipios de la jurisdicción de Cornare.

DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES Y DE OTROS ORGANISMOS

La Nación

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Articula los niveles nacional y territorial del sistema nacional.

Articula los intervinientes privados, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales en el sistema nacional.

Elabora y hacer cumplir la normatividad interna del sistema nacional, entiéndase: decretos, resoluciones, circulares, conceptos y otras normas.

Departamentos

Proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Ponen en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del

servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos y la gestión del riesgo municipal.

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia, DAGRAN

El Sistema Departamental de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres y el DAPARD fueron creados mediante Ordenanza 41 de 1995. En 2012 se promulgó el Decreto 2049 por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Antioquia y los Comités Departamentales.

Alcaldes

Son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Además, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra inundaciones, avenidas torrenciales y movimiento en masa en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Es obligación de los municipios la prestación del servicio público esencial de atención a emergencias a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con estos.

Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional.

Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.

El papel es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

Apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.

Autoridades de Policía, civiles y militares

Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Cuerpos de bomberos

La gestión integral del riesgo frente a inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Imagen 4 Movimientos en masa municipio de Nariño. Fuente: Informe Técnico IT-06444-2021.



Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

IDENTIFICACIÓN DE CAPACIDADES EN LA REGIÓN

Desde el año 2017 se han fortalecido con equipos y dotación a los Cuerpos de Bomberos.

Elementos	Cantidad	Cuerpos de Bomberos que reciben
Camionetas Alaskan	15	San Vicente, Alejandría, Concepción, La Unión, Santo Domingo, San Roque, Sonsón, Abejorral, El Carmen de Viboral, Marinilla, Guatapé, San Carlos, Puerto Triunfo y El Santuario.
Bombas de alta presión	14	San Vicente, Alejandría, Concepción, La Unión, Santo Domingo, San Roque, Sonsón, Abejorral, El Carmen de Viboral, Marinilla, Guatapé, San Carlos, Puerto Triunfo y El Santuario.
Bombas Marck 3	11	San Vicente, Alejandría, Concepción, San Roque, El Peñol, Granada, Sonsón, Marinilla, Guatapé, San Rafael y San Carlos.
Kit Forestal	5	Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé y Marinilla.

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

En 2023 se realizó un convenio CORNARE - DAGRAN para la dotación de los Cuerpos de Bomberos de los 26 municipios y de la brigada forestal del Oriente; equipos como:

Elementos	Cantidad
Dron con cámara termográfica	1
Tanque o piscina metálica desmontable	2
Radios de comunicación	4
Trajes ignífugos certificados para bomberos	34
Botas polivalentes certificadas	34
Casco para bombero forestal	40
Guantes para bomberos forestal	34
Bomba portátil de alta presión	1
Medidor meteorológico	3
GPS con pantalla de 2.6" y brújula de 3 ejes incorporada	2
Mangueras de lona	10
Bolsas de espalda para extinción	8

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

Para la **medición del nivel** de algunos afluentes, en la jurisdicción Cornare se han instalado los siguientes instrumentos:

- **Sistema de alerta y monitoreo del nivel de las quebradas y ríos.**

Mapa 1 Sistema de alerta y monitoreo del nivel de las quebradas y ríos



Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

Se cuenta con una red de monitoreo con 37 estaciones de Alertas Tempranas que permiten identificar niveles de crecientes en las fuentes hídricas monitoreadas.

Imagen 5 Sistema de alerta y monitoreo del nivel de las quebradas y ríos

ESTACIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA	MUNICIPIO	ESTACIÓN	NOMBRE DE LA FUENTE HÍDRICA	MUNICIPIO
2	Quebrada Marinilla La	El Santuario	28	Río San Carlos	San Carlos
5	Quebrada Yarumal La	Rionegro	29	Quebrada Roque San	San Roque
6	Quebrada Yarumal	Rionegro	30	Quebrada Miguel San	Santo Domingo
8	Quebrada Mosca La	Guarne	31	Quebrada Bolsa La	Marinilla
9	Quebrada Brizuela La	Guarne	32	Río Pantanillo	El Retiro
10	Quebrada Cimarronas La	El Carmen de Viboral	33	Río Negro (vertedero La Fé)	El Retiro
11	Quebrada Pereira La	La Ceja	35	Quebrada Payuco	La Ceja
12	La Pereira	La Ceja	36	Quebrada Bodegas	El Santuario
13	Río Pantanillo	El Retiro	37	Quebrada Marinilla (La Planta)	Marinilla
15	Río Pantanillo	El Retiro	38	Río Nus	San Roque
16	Las Mercedes	Puerto Triunfo	39	Río Piedras	La Unión
18	Quebrada Doradal	Puerto Triunfo	40	Río Concepción	Concepción
21	Río Dormilón	San Luis	41	Quebrada Aduanilla La	Abejorral
22	Quebrada Cimarrona La	El Carmen de Viboral	42	Quebrada Santiago	Santo Domingo
23	Quebrada Mosca La	Guarne	43	Río Santo Domingo	San Francisco
24	Quebrada Honda La	Guarne	44	Quebrada Madera La	El Carmen de Viboral
25	Río Pantanillo	El Retiro	45	Quebrada Viboral La	El Carmen de Viboral
26	Río Claro Cocorná Sur	Puerto Triunfo	46	Quebrada Danta La	Sonsón - La Danta
27	Quebrada Salado El	San Vicente Ferrer			

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

Conforme a lo anterior, es importante que los municipios apoyen la socialización comunitaria de estos sistemas que conjuntos a otros instrumentos conforman la red de alertas tempranas.

IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS EN LA GESTIÓN DEL RIESGO

De conformidad con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo “es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes **para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres**, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.”

Imagen 6 Inundación en el municipio de Rionegro (2023).



Fuente: Informe Técnico IT-07465-2023.

Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

Así las cosas, el conocimiento y reducción pueden agruparse en un solo ‘proceso’ y atención y manejo en otro, para lo cual se han elaborado unas estrategias encaminadas a implementar y/o desplegar actuaciones conforme la siguiente ilustración:

CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN

Tabla 1 Conocimiento y reducción

Acciones preparativas para TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Responsable
Coordinación y articulación de grupos al interior de la Corporación (Recurso hídrico, Gestión de la Biodiversidad, Gestión del Riesgo, Educación Ambiental, Comunicaciones y Servicio al Cliente).	Grupo de Gestión del Riesgo

Acciones preparativas para TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Responsable
Coordinación interinstitucional de la Corporación con el nivel central, territorial (DAGRAN) y local para la gestión de proyectos tendientes a atender la temporada de lluvias. Acompañamiento a las Alcaldías municipales, con la orientación e información sobre la obligación de elaborar los Planes de contingencia durante el fenómeno de la niña, lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales. Acompañamiento al Consejo Regional de Gestión del Riesgo (CRGRD) (Identificación de la vulnerabilidad frente a el fenómeno de la niña, lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales y capacidades instaladas, información del riesgo y la normatividad relacionada). Acompañamiento a los Consejos municipales de gestión del riesgo CMGRD. Articulación y fortalecimiento de los organismos de respuesta (Cuerpos de Bomberos) con capacitaciones, dotación equipos, de elementos tecnológicos y camionetas para 14 Cuerpos de Bomberos de la jurisdicción. Fortalecimiento técnico y operativo del equipo corporativo de GR. Articular las acciones con la Policía Ambiental y la Fuerza Aeroespacial Colombiana) para la atención de los eventos. Análisis y difusión de los registros históricos de eventos (áreas afectadas, flora y fauna pérdida, servicios ecosistémicos estratégicos afectados y sus impactos en la comunidad, puntos críticos actuales: afectados con mayor frecuencia, evidencia de riesgo inminente, exposición crítica). Definición de línea base durante el fenómeno de la niña, lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales. Fortalecimiento de las redes de monitoreo hidrometeorológico en cuencas hidrográficas para prevenir posibles amenazas y establecer estrategia de reducción del riesgo.	

Acciones preparativas para TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Responsable
Preparación en conjunto con los grupos de la Corporación la estrategia de comunicaciones para el fenómeno de la niña, lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales. Acompañar a las Alcaldías municipales con la orientación e información sobre la obligación de elaborar los Planes de contingencia durante el fenómeno de la niña, lluvias, inundaciones, movimiento en masa y avenidas torrenciales.	
Realizar limpieza permanente de fuentes hídricas Tener presente el Manual de Prácticas para la Mitigación Temprana del Riesgo. Realizar control urbanístico a construcciones en áreas aferentes a cuerpos de agua y movimiento de tierras cercanos a los afluentes. En el licenciamiento urbanístico, dejar las obligaciones para que los titulares de las licencias dispongan de manera adecuada los residuos de construcción y demolición – RCD, con gestores autorizados. Acometer todas las acciones inherentes de la Ley 1801 de 2016, conforme la disposición inadecuada de residuos en alcantarillados, sistemas de evacuación de aguas lluvias y similares. Realizar el mantenimiento a las obras hidráulicas para la evacuación de aguas lluvias y similares. Retirar toda construcción, obra y/o proyecto que, sin estar amparados en permiso de la Autoridad Ambiental, obstruya, modifique, altere o se asiente sobre las fuentes hídricas, sus playas, lechos o llanuras de inundación. Realizar campañas de recolección de residuos especiales como colchones y similares. Revisar las estructuras y capacidades hidráulicas de las obras ubicadas en sectores en los que el crecimiento poblacional y urbanístico ha incrementado de manera ostensible. Establecer puntos de encuentro para situaciones de emergencias y/o eventos naturales y antrópicos.	Municipios, E.S.P., Inspectores de Policía, Curadores Urbanos.

Acciones preparativas para TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Responsable
Solicitar en el proceso de licenciamiento urbanístico la cobertura de suelos, tierras y limos derivados del movimiento de tierra con materiales que eviten su erosión y revenimiento. Identificar y caracterizar familias con potenciales riesgos por movimiento en masa, inundaciones y avenidas torrenciales, en especial aquellas ubicadas al interior de meandros, rondas hídricas y taludes. En el licenciamiento urbanístico procurar por no autorizar taludes con grandes flujos de masa que en la época de mayor intensidad de lluvias puedan generar procesos morfodinámicos. En el licenciamiento urbanístico solicitar la implementación de medidas efectivas para el control- retención de sedimentos. Remover los sedimentos de manera constante sobre las obras hidráulicas y de evacuación de aguas lluvias. Actualizar, revisar y difundir los planes de atención y manejo de desastres municipales. Identificar las obras de evacuación de aguas lluvias cerradas y acometer todas las acciones de reparación y protección personal necesarias sobre estas. Caracterizar las obras que presenten deterioro y realizar las repotenciaciones y/o reparaciones a lugar. Acometer todas las acciones para confinar los vertimientos derivados de construcciones irregulares sobre taludes con potencial riesgo de revenimiento. Disponer de sistemas de alertas comunitarias e informativas. Realizar el monitoreo de la socavación generada en los afluentes con especial atención en sectores con altos índices de pluviosidad.	

Acciones preparativas para TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Responsable
Estar atentos a las medas de manejo, boletines e información sobre las condiciones ambientales, climatológicas y meteorológicas que para el efecto sean expedidas por las entidades u organismos con competencia sobre la materia. Activar las medidas de emergencia cuando ello tuviere lugar. En el licenciamiento urbanístico identificar pendientes, velocidades para las obras de manejo adecuado de aguas de escorrentía. Constatar que no se arrojen residuos de podas y limpieza de áreas verdes a los afluentes o sean depositados o acumulados en rondas hídricas o lugares con sociabilidad de arrastre. Incentivar el cuidado y preservación de los sistemas de alertas tempranas dispuestos por los diferentes organismos. Implementar acciones de protección para los drenajes urbanos. Controlar las actividades ganaderas, pecuarias y de cercamiento en rondas hídricas, asimismo el establecimiento de cercos con especies o materiales duros o que aporten un peso significativo para la estabilidad del suelo y la infiltración. Verificar los riesgos tecnológicos derivados de postes de energía, alumbrado público y/u otras redes que pudieren colapsar o tener potenciales peligros. Corregir las obras y sistemas hidráulicos con deficiencias para la evacuación – conducción de aguas. Instar a la población a solicitar los permisos ambientales cuando estos les fueren exigibles, con especial énfasis en las ocupaciones de cauces, concesiones y aprovechamientos forestales.	

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

ATENCIÓN Y MANEJO

Tabla 2 Atención y manejo

Acciones en eventos TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Medio	Responsables	Término
Identificación – detección y aviso de inundaciones, avenidas torrenciales.	Cualquier medio expedito	Cualquier persona	Inmediato
Estrategia de comunicaciones dirigida a las alcaldías. Consejos municipales de GRD, CRGRD Consejo Regional de Gestión del riesgo y comunidad en general.	Llamadas, WhatsApp, redes sociales	Municipios, Cuerpos de bomberos, CMGR - Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Inmediato
Articulación con organismos de respuesta (Cuerpos de Bomberos), Policía Ambiental y Fuerza Aeroespacial Colombiana.	Llamadas, WhatsApp, redes sociales	Municipios, Cuerpos de bomberos, CMGR, Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Inmediato
Atención operativa del evento.	Según magnitud y recursos disponibles	Cuerpos de bomberos	Según capacidad
Monitoreo y socialización de crecientes súbitas, movimiento en masa, inundaciones y avenidas torrenciales.	Presencial	Municipios - Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Diario
Verificación de los aspectos ambientales derivados del evento.	Presencial	Grupo de Gestión del Riesgo – Cornare y cuerpos de bomberos	De manera posterior al evento
Reportar la información sobre de inundaciones, avenidas torrenciales al Ministerio de Ambiente, IDEAM, UNGRD y demás entidades que lo soliciten.	Correo electrónico, oficios, comunicación	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	A solicitud de la entidad
Investigar las causas de los de inundaciones, avenidas torrenciales en la jurisdicción que faciliten orientar las acciones de prevención y realizar los procesos jurídicos en los casos que lo ameriten.	Actuación técnico - jurídica	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Por demanda
Consolidar los datos de la emergencia.	Base de datos	Grupo de Gestión del Riesgo - Cornare	Después de

Acciones en eventos TEMPORADA DE LLUVIAS, INUNDACIONES, MOVIMIENTO EN MASA Y AVENIDAS TORRENCIALES	Medio	Responsables	Término
			Informe Técnico
Remoción de sedimentos y materiales arrastrados por inundaciones y crecientes súbitas.	Según magnitud y recursos disponibles	Municipio	Durante y después de eventos

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

Imagen 7 Quebrada La Angustia, Corregimiento de Puerto Venus, Municipio de Nariño Antioquia.



Fuente: Grupo Gestión Territorial y de Riesgos, 2024.

Gestión integral de eventos y apoyo de direcciones regionales.

El **Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare**, adelantará las actuaciones técnicas correspondientes y brindará el soporte jurídico de estos eventos, lo anterior sin desconocer que la atención operativa únicamente es desplegada por los cuerpos de bomberos y de conformidad al mapa de trabajo descrito en el título anterior.

Ahora, para aquellos eventos en los que se presente un número superior a la capacidad de respuesta del Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare, **las Direcciones Regionales** de la misma entidad, dispondrán de los apoyos para la asistencia a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo (CMGR) y contacto con las administraciones municipales, asimismo acudirán cuando se requiera para la identificación técnica de las áreas en las cuales se presentasen frente a inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa, entre otros..

Por su parte, **el coordinador del Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos de Cornare**, activará el Consejo Regional del Riesgo (CRGR), en el cual se adoptarán las medidas preventivas, informativas y de acción – reacción conjunta, asimismo, será en encargado de emitir o enviar lineamientos y planes a través de los medios más expeditos.

A su vez, **los Profesionales Especializados del Grupo de Gestión Territorial y de Riesgos y la Oficina de Comunicaciones de Cornare**, coordinarán la elaboración, adecuación y remisión de pautas publicitarias con medidas de manejo, boletines y acciones de coordinación con otras entidades y organismos.

La **Oficina de Comunicaciones de Cornare** será la encargada de elaborar las piezas comunicacionales y su respectiva emisión en la página web de Cornare, cuñas radiales y exposición en redes sociales.

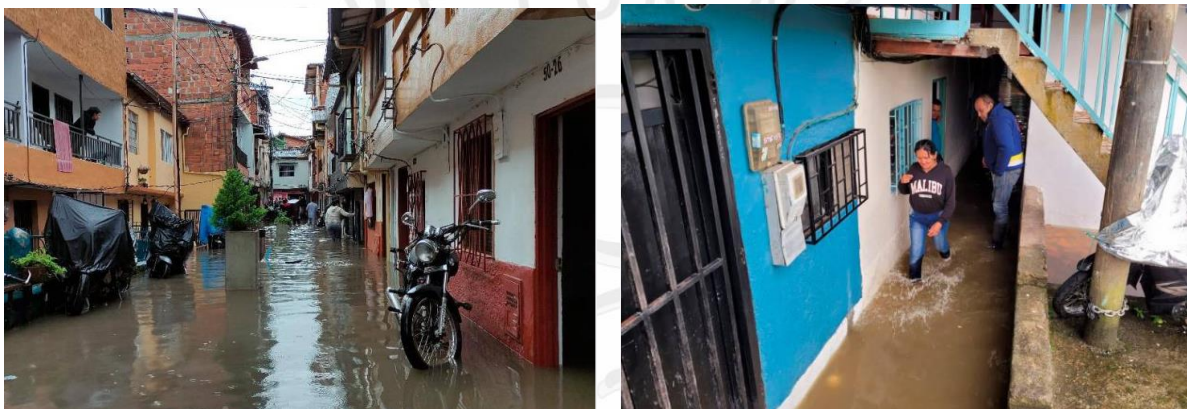
El **Grupo de recurso hídrico de Cornare** será el encargado de monitorear las fuentes hídricas, verificar el índice de calidad del agua, realizar el acompañamiento a las alcaldías municipales y empresas de acueductos urbanos y rurales que lo requieran.

La **Subdirección de Educación y Participación Socioambiental de Cornare** será la encargada **en coordinación con el grupo de Gestión del Riesgo**, de diseñar la propuesta pedagógica para implementar el componente de conocimiento y reducción del riesgo y cambio climático en las estrategias de educación ambiental puntuales: comunidades rurales a través de la estrategia CERCA, instituciones educativas a través de la cátedra de educación para la cultura ambiental y en las administraciones municipales a través de encuentros en torno al *Día Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales* dispuesta en el Calendario Ambiental. A su vez, orientará, desde el enfoque educativo, las acciones establecidas en el plan de contingencia que requieran ejercicios de sensibilización, concienciación y/o educación o capacitación.

El **Grupo de residuos** será el encargado de articular acciones con las empresas prestadoras de servicios de aseo en los municipios y las alcaldías municipales para realizar campañas de limpieza y disposición adecuada de residuos.

La **Oficina de la Gestión de la Biodiversidad, áreas protegidas y servicios ecosistémicos** será la encargada de prevenir eventos que involucren la biodiversidad y atender los eventos que se requieran relacionados con la fauna silvestre

Imagen 8 Inundaciones en Rionegro en 2021



Fuente: Periódico El Colombiano, 2021.

ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE.

Con el propósito de dar atención eficaz y oportuna a la fauna silvestre que resulte afectada por alguna situación de emergencia como avenida torrencial, inundación, entre otras, es necesario que se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Reporte de emergencias de fauna silvestre (línea celular y WhatsApp) **3217811388**.
- Estará habilitado las 24 horas del día y todos los días de la semana.
- Las direcciones regionales darán prioridad a la atención de casos relacionados con fauna silvestre herida, para ello y en el marco de la emergencia, podrán acudir al uso de transportes de todo tipo para hacer llegar la fauna silvestre herida al CAV de fauna silvestre en el menor tiempo posible, lo anterior, conforme con lo dispuesto en la resolución RE-00185-2024: "Autoriza y regula la constitución y funcionamiento de cajas menores en la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare para la vigencia 2024".
- Las Direcciones regionales deberán dar a conocer la presente disposición a las administraciones municipales de su respectiva jurisdicción y motivar las alianzas, mecanismos de apoyo, cadena de comunicación y gestión para la atención inicial y el traslado de los individuos de fauna al CAV.

Otra información importante respecto a la manipulación inicial:

Para los casos de fauna afectada por avenidas torrenciales, golpes u otras que puedan estar relacionadas con las emergencias generadas por el incremento de las lluvias, brindamos algunas recomendaciones para atender al ejemplar, mientras este pueda ser trasladado al CAV:

- **NO manipular fauna silvestre sin protección**, si no se cuenta poner una manta, cobija solamente para proteger y evitar estrés al animal.
- **NO** aplicar cremas, ni ungüentos en la piel, y mucho menos medicarlo, ya que esto solo se hace bajo prescripción médica.
- **SÍ** se le va a ofrecer agua al individuo, que esta sea en un recipiente plano para evitar que se bronco aspiren, y retirar el líquido, cuando este vaya a ser trasladado.
- Colocar al animal en un espacio cerrado (caja o huacal) **NO** depositar algún tipo de material como heno, tela o papel, esto con el fin de que las heridas no se contaminen y no se adhieran a la piel.

La fauna silvestre no está acostumbrada al contacto con humanos por lo que la recomendación más importante en caso de encontrar fauna herida es tratar de evitar al máximo estrés innecesario por exceso de manipulación y comunicarse lo más pronto posible con la línea de emergencias de fauna silvestre de Cornare para recibir orientación.

PARA LO CORRESPONDIENTE CON AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.

En la jurisdicción de Cornare contamos con 21 áreas protegidas y con 02 ecosistemas estratégicos, complejo Paramo de Sonsón, Argelia y Nariño; y los humedales, cada una de los cuales alberga exosistemas de alto valor para la conservación de la biodiversidad y de los bienes y servicios ecosistémicos, de los cuales, los habitantes del oriente Antioqueño dependen para su supervivencia, especialmente el recurso hídrico.

Con ocasión del fuerte invierno que se puede presentar en toda nuestra región durante el fenómeno de La Nina, desde Cornare instamos a todos los turistas, prestadores de servicios turísticos, a las administraciones municipales, a lo siguiente:

Respetar la normativa:

Sigue todas las regulaciones establecidas para el área protegida que visitas, el complejo Paramo de Sonsón, Argelia y Nariño, es especialmente vulnerable, por lo que invitamos a disminuir las visitas y a estar más atentos a las personas que transiten por esta zona.

No dejes rastro: Asegúrate de llevar todos los elementos contigo y no dejes desechos, residuos o alguno mal dispuesto. Minimiza tu impacto ambiental.

Permanece en los senderos designados: Evita salirte de los caminos establecidos para proteger la flora y fauna locales.

Observa la vida silvestre desde lejos: No interfieras con los animales y respeta su espacio natural manteniendo la distancia.

Usa productos eco-amigables: Opta por productos biodegradables y sostenibles para reducir tu huella ambiental y el riesgo de incendios.

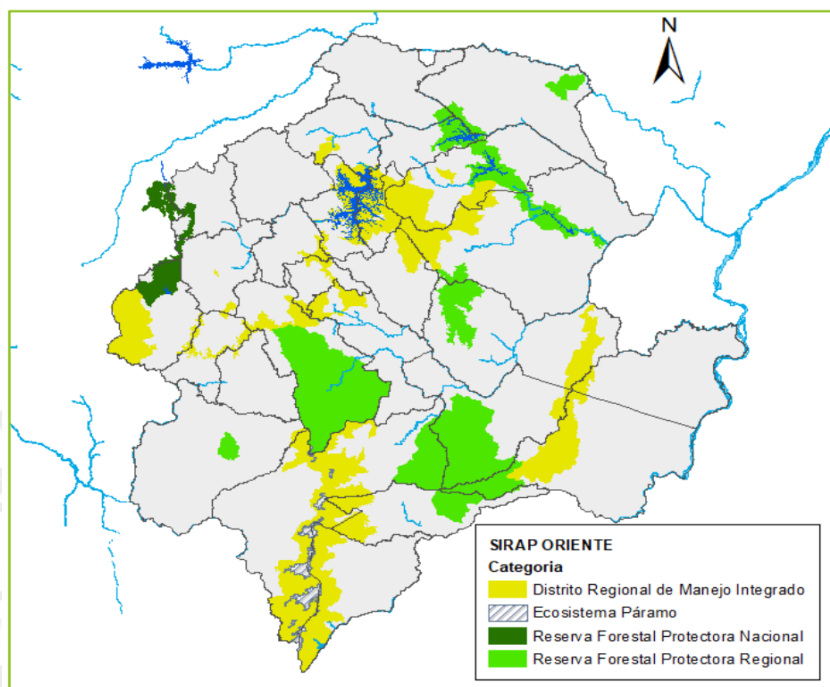
Conserva el agua: Utiliza el agua de manera responsable y evita contaminar cuerpos de agua.

Respeto las comunidades locales: Conoce y respeta las costumbres y tradiciones de las comunidades locales cercanas a las áreas protegidas.

Información previa: Investiga sobre el área antes de visitarla para comprender su importancia ecológica y cultural, además reserva oportunamente.

Apoya la conservación: Contribuye a proyectos de conservación local y a las organizaciones campesinas dedicadas a la preservación de áreas naturales.

Imagen 9 Sistema Regional de áreas protegidas en la jurisdicción Cornare.



Fuente. Grupo Bosques y Biodiversidad, 2021; Cornare, 2021)

Las zonas y/o áreas de especial importancia que se localizan en la jurisdicción Cornare, como las expuestas en la anterior ilustración, deben ser objeto de especial protección y cuidado por parte de todos los actores del territorio, en razón a que de ellas se desprenden múltiples servicios ecosistémicos que soportan las necesidades de la región.

Imagen 10 Afectaciones por temporada invernal en vías de la jurisdicción.



Fuente: Informe Técnico IT-03344-2021. Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

LINEAMIENTOS ESPECIALES DURANTE LA CONTINGENCIA REGIONAL POR LATEMPORADA DE MÁS LLUVIAS.

CORNARE

Poner especial atención en quejas derivadas de riesgos o afectaciones sobre el recurso hídrico, áreas protegidas y/o ecosistemas estratégicos.

Los proyectos, obras o actividades que sean objeto de licenciamiento ambiental, deberán propender por tener planes de contingencia cuando su desarrollo involucre tecnologías, maquinaria, procesos o subprocesos en áreas o zonas en las que se pueden verse afectados por crecientes súbitas, avenidas torrenciales e inundaciones.

Acometer las actuaciones de apoyo y acompañamiento técnico y jurídico durante crecientes súbitas, movimiento en masa, avenidas torrenciales e inundaciones.

Cuando se presenten proyectos a Cornare como limpieza de quebradas, control de erosión, o permisos de ocupaciones de cauce u otros similares durante la contingencia regional por el fenómeno de la niña, se deberá validar que no se interrumpan los flujos hídricos que disminuyan el flujo del agua.

En la evaluación de instrumentos de planificación territorial como planes parciales, unidades de planificación rural (UPR) u otros, se deberá prestar especial atención a los sistemas de abastecimiento del recurso hídrico.

MUNICIPIOS Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (E.S.P), ACUEDUCTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Revisar la actualización y vigencia de los contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos.

Verificar que los cuartos de máquinas, patios y lugares en los que se hayan asentado obras para los servicios públicos tengan previstos planes de contingencias y adecuaciones contra procesos morfodinámicos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales e inundaciones.

Identificar lugares, áreas, industrias o actividades propensas a riesgos derivados de inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, movimiento en masa e inundaciones e informar a las autoridades de cambios significativos en aquellos.

Ejercer estricta vigilancia al cuidado y uso eficiente del recurso hídrico, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 1801 de 2016.

Realizar un estricto control urbanístico con especial énfasis en construcciones ubicadas en rondas hídricas, taludes y cercanías a cuerpos hídricos, lugares en los cuales se hayan presentado eventos recurrentes, conexiones irregulares a los sistemas de saneamiento básico o vertimientos directos a taludes, así como en áreas degradadas por procesos erosivos.

Socializar con la población señales de peligro, acciones de protección y formas de contacto para la atención de emergencias, así como los planes de contingencia y/o respuesta.

Restringir el acceso a ríos y quebradas en las que puedan presentarse crecientes súbitas, avenidas torrenciales e inundaciones.

Delimitar perímetros seguros para lugares con procesos morfodinámicos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales e inundaciones.

Validar y verificar continuamente las zonas de recargas del recurso hídrico.

Revisar los abastecimientos y fuentes primarias y alternativas para el suministro del recurso hídrico, así como el adecuado funcionamiento de las obras para ello.

Apoyar la difusión de campañas de sensibilización y educación sobre el uso eficiente y ahorro del agua.

Ejercer una eficaz vigilancia sobre las obras, redes, drenajes y conducciones de agua.

Realizar la revisión y mantenimiento de la infraestructura de las Plantas de tratamiento de aguas residuales con el fin de evitar inundaciones.

Promover con las comunidades locales y veredales campañas de limpieza de bocatomas

Las empresas prestadoras de los servicios de acueducto deberán revisar y ajustar sus Planes de contingencia frente a posibles avalanchas en las bocatomas, que puedan afectar el suministro del líquido.

Las empresas prestadoras de servicios deberán disponer de motobombas y/o equipos de succión para evacuar el agua en zonas afectadas por inundaciones.

SECTOR PRODUCTIVO Y EMPRESARIAL

Sí la actividad mercantil, empresarial y/o industrial relaciona con el almacenamiento de residuos y/o productos inflamables, peligrosos, especiales, o de cualquier naturaleza que puedan

favorecer inundaciones, se deben tomar todas las medidas preventivas, de intervención y mitigación si es el caso, por lo cual se recomienda ajustar los planes de emergencia y contingencia.

Evitar el almacenamiento o exposición a cielo abierto de materias inflamables como almacenamientos de llantas, aserrines, maderos, helechos, plásticos, vidrios, grasas, aceites, pinturas o similares u otros de los que puedan surgir contaos. Se recomienda cubrir estas materias en lugares seguros y alejados de radicales libres o elementos inflamables.

TODOS LOS ACTORES DEL TERRITORIO

- ✓ Consultar información disponible en las diferentes entidades sobre eventos de riesgo.
- ✓ Realizar limpieza a infraestructura como: Box coulvert, puentes, acequias, colectores, tuberías de drenajes, entre otros, a fin de evitar taponamientos u obstrucciones.
- ✓ Realizar mantenimiento de cunetas, alcantarillados y desagües de las vías principales y caminos veredales para la de remoción de residuos sólidos que puedan impedir el flujo normal del agua.
- ✓ Verificar el estado de jarillones o diques.
- ✓ En la agricultura efectuar la labranza superficial en los cultivos, evitando las labores profundas para cuando disminuya la humedad.
- ✓ Controlar el uso de productos químicos como fertilizantes y plaguicidas por riesgo de lixiviación o escorrentía.
- ✓ Realizar supervisión y mantenimiento de estructuras de captación y control de caudal para garantizar su eficiente operación en todo momento.
- ✓ Utilizar todas las precauciones en el manejo de residuos en actividades agrícolas conexas a bosques, páramos, humedales u otras áreas de importancia ambiental.
- ✓ En las zonas de acopio de escombros y/o materiales de construcción éstos deben permanecer cubiertos totalmente, protegidos con elementos impermeables a fin de evitar procesos erosivos o deslizamientos.

Imagen 11 Granizada en el oriente antioqueño.



Fuente: Periódico El Colombiano, 2016

RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA

Una vez sea declarado el desastre o la calamidad pública, surge un régimen jurídico especial⁸ para la atención, prevención y gestión de los riesgos inherentes a tales circunstancias, y diferentes entidades, autoridades deben brindar garantías sobre los siguientes puntos:

- Medidas especiales de contratación.
- Contratación de empréstitos.
- Control fiscal de recursos.
- Ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles.
- Imposición de servidumbres.
- Reubicación de asentamientos.

⁸ Ley 1523 de 2012 – Artículo 65

Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

- Solución de conflictos.
- Mora o refinanciación de deudas.
- Suspensión de juicios ejecutivos.
- Créditos para afectados.
- Incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible.
- Administración y destinación de donaciones.
- Otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

SISTEMAS DE ALERTA

Se cuenta con diferentes sistemas de alerta en la jurisdicción y se hace monitoreo continuo y reporte a través de boletines.

Se cuenta con Sistemas de Alertas tempranas comunitarias en algunas fuentes hídricas de los municipios de Cocorná, San Francisco, Puerto Venus y Concepción

CANALES DE COMUNICACIÓN

Canales de atención operativa para la atención y manejo de eventos

Cuerpos de bomberos

Tabla 3 Cuerpos de bomberos

Nombre Cuerpo de Bomberos	Municipio	Dirección	Correo Electrónico	Teléfono	Celular
ABEJORRAL	ABEJORRAL	CENTRO DEL MUNICIPIO	cbvabejorral@hotmail.com	348648153	3116116967
ALEJANDRÍA	ALEJANDRÍA	CALLE 23 # 19A - 06		3177592913	(604) 8660442 EXT 119
ARGELIA - ANTIOQUIA	ARGELIA - ANTIOQUIA	CARRERA 32 NO. 31-62 CALLE DEL HOSPITAL	bomberosargelia@gmail.com	3137580287	3137580287
COCORNA	COCORNÁ	CALLE 19 # 17-13	bomberosvoluntarioscocorna@gmail.com	3117074303	3104711992
CONCEPCIÓN	CONCEPCION-ANTIOQUIA	CARRERA CÓRDOBA # 21 - 43	bomberosconcepcion1@gmail.com	3153798282	3146926870
EL CARMEN DE VIBORAL	EL CARMEN DE VIBORAL	CARRERA 30 # 41-104	bombercar@hotmail.com	(604) 3227113	3192227447
EL PEÑOL - ANTIOQUIA	PEÑOL	GRANJA LEON 13	marthavergarabomberos@hotmail.com bomberospenol119@gmail.com	3206441875	3206441875
EL RETIRO	EL RETIRO	CR 23A 21B-53 URB LA ACUARELA	comandante@bomberoselretiro.org	5410476	3136232057
EL SANTUARIO	EL SANTUARIO	CALLE 45 #39-126 SECTOR	bomberoselsantuario@yahoo.es	(604) 5465589/ 5463726	3103920903/ 3117856820

		PLAZA DE FERIAS			
GRANADA	GRANADA	CALLE 20 #25-30	bomberos@granada-antioquia.gov.co	3113296560	
GUARNE OFICIAL	GUARNE	CARRERA 53 # 46A- 368	bomberosoficiales@guarne-antioquia.gov.co	(604) 5677803	3113814829
GUATAPÉ	GUATAPÉ	CALLE 30 # 33-09	cuerpobomberosguatape@gmail.com	3196474814	
LA CEJA	LA CEJA	CARRERA 20 # 03-150	bomberoslacejaant@hotmail.com	3128323188	3128323188
	LA CEJA	CARRERA 20 # 03-150	bomberoslacejaant@hotmail.com	3128323188	3128323188
LA UNIÓN - ANTIOQUIA	LA UNIÓN	CALLE 12 # 11-22	bomberoslaunionant@hotmail.com	6045561200	3234822680
MARINILLA	MARINILLA	CALLE 27 #26-15	bomberosmarinilla@hotmail.com	(604) 4735211	3104406986
NARIÑO - ANTIOQUIA	NARIÑO	CARRERA 10 CALLE 13 # 13-17	bomberosnarino@gmail.com	3206959041	3206959041
PUERTO TRIUNFO	PUERTO TRIUNFO	PARQUE PRINCIPAL ALCALDÍA MUNICIPAL	bomberospuertotriunfo@gmail.com	3114973372	3114973372
RIONEGRO - ANTIOQUIA	RIONEGRO	CARRERA 44 # 59-163	bomberosrionegro@une.net.co	(604) 4443139	3108317797
SAN CARLOS	SAN CARLOS	CARRERA 18 #20-65	bomberos-sancarlos@hotmail.com	3504434896	3127573985
SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	CALLE12 #10-40	bomberossanfranciscoant@gmail.com	3108910159	3113185783
SAN LUIS - ANTIOQUIA	SAN LUIS	BARRIO CERRO SAN JOAQUIN	bomberosanluis@gmail.com	3122520828	3122520828
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	CARRERA 25 #18-95, BARRIO LA PLAZUELA	bomberosvsanrafael@gmail.com	(604) 8586070	3147301061
SAN ROQUE - ANTIOQUIA	SAN ROQUE	CALLE 19 19 - 38	bomsnroque.1988@gmail.com		3117359500
SAN VICENTE - ANTIOQUIA	SAN VICENTE	CRA 34 # 20-37	sanvicenteantbomberos@gmail.com	3013974911	3218629709
			sanvicenteantbomberos@gmail.com	3013974911	3218629709
			sanvicenteantbomberos@gmail.com	3013974911	3218629709
SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	CALLE 16 # 14 - 40	cbvsantodomingo@hotmail.com	3116988781	3116988781
SONSÓN	SONSÓN	CALLE 15 CARRERA 6 ESQUINA	bomberossonson@hotmail.com	3233453239	3233457000

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

NIVELES DE APOYO

Para la adecuada gestión del riesgo, y dentro de esta las acciones para la atención de eventos derivados de frente a inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa, se cuenta con diferentes niveles de apoyo, los cuales se exponen a continuación para conocimiento y una gestión apropiada.

Apoyo de las comunidades

Las comunidades y los residentes de predios en los cuales se presenten frente a inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa, en ningún momento suplen las acciones operativas de control conferidas por la Ley 1575 de 2012, a los cuerpos de bomberos.

No obstante lo anterior, están obligados a prestar apoyo a las autoridades para el control de inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa según las recomendaciones emanadas de estas.

Apoyo local de los Municipios

Los entes territoriales donde se presenten inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa prestarán de conformidad a sus competencias y capacidad, apoyo inmediato previendo los recursos, convenios, planes y programas técnicos, financieros y logísticos correspondientes para la gestión de la emergencia.

Las rutas para acceder y solicitar la atención han sido dispuestas en los acápite precedentes.

Apoyo regional Departamental

Cuando se desborden las capacidades de atención y control del orden local, los municipios podrán prestar apoyo de manera subsidiaria, no obstante, si ello no fuere posible se activarán otros apoyos a través del Departamento Administrativo para la Gestión del Riesgo de Antioquia (DAGRAN), y la ruta para encontrar y/o buscar estos apoyos se encuentra dispuesta en el siguiente enlace:

<https://dagran.antioquia.gov.co/>

Para atender las necesidades regionales asociadas a la adecuada gestión del riesgo en el Departamento de Antioquia, se expide el Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia 2022 – 2032.

En este enlace se pueden encontrar sus bases y lineamientos:

<https://drive.google.com/file/d/1ghFJdAjMeGfeAucAqXKnSaodUQMlm4t/view>

Apoyo Nacional

Una vez se haya evidenciado que los recursos regionales no han de atender las necesidades del evento, se podrá solicitar apoyo a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo (UNGR), y las rutas de acceso y apoyo están dispuestas así:

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/>

El apoyo nacional se circunscribe al Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del cual se exponen los mecanismos de protección, atención y reacción en relación a los eventos que deban trascender al ámbito nacional, y para ello se dispone la primera actualización a este plan 2015 – 2030 y en este enlace se puede localizar:

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Documents/PNGRD/PNGRD-2022-Actualizacion-VF.pdf>

cdgrd.antioquia@gestiondelriesgo.gov.co

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Directorio-Coordinadores-Gestion-de-Riesgo.aspx>

Canales de denuncia e infracciones ambientales

Cuando se presencie u observe una conducta que pueda ser constitutiva de infracción ambiental, Cornare dará apertura a todas las actuaciones administrativas a que haya lugar, con especial énfasis de aquellas dispuestas en la Ley 1333 de 2009 y sus disposiciones reglamentarias.

Para la comunicación, denuncia y remisión de información sobre quejas, elementos probatorios y demás asociados a inundaciones provocadas, aprovechamiento de árboles y captaciones de agua sin los debidos permisos, en especial en temporada de menos lluvias y desabastecimiento, se tienen los siguientes canales:

De manera virtual

Puedes interponer quejas, denuncias, peticiones, remitir información en estos canales de atención:

<https://www.cornare.gov.co/pqrsd/> / cliente@cornare.gov.co

De manera presencial

Tabla 4 Sedes Cornare

Sede	Dirección	teléfono	Línea gratuita
Principal	Municipio de El Santuario, Carrera 59 Número 44-48, Kilometro 50 Autopista Medellín/Bogotá	(604) 5461616 - 5201170 ext. 214	018000 414214
Valles de San Nicolás	Municipio de Rionegro, Carrera 47 No 64A – 263, Kilómetro 2, vía Belén-Rionegro, Parque Empresarial "Jaime Tobón Villegas".	(604) 5461616 - 5201170 ext. 180	

Bosques	Municipio de San Luis, Carrera 17 número 17 – 91 Salida Autopista Medellín/Bogotá, Barrio San Joaquín	(604) 5461616 - 5201170 ext. 557	
Aguas	Municipio de Guatapé, Carrera 23 No 31C – 04	(604) 5461616 - 5201170 ext. 502	
Porce Nus	Municipio de Alejandría, Carrera 20 N° 18-45 primer piso	(604) 5461616- 5201170 ext. 706	
Páramo	Municipio de Sonsón, Carrera 8 No 13-137	(604) 5461616 - 5201170 ext. 532	

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

Para una visualización correcta de los actores del territorio, se ilustrará en la siguiente tabla, las direcciones regionales de Cornare que poseen relación directa con los municipios de la jurisdicción:

Tabla 5 División político - administrativa Cornare

Dirección Regional	Municipios asociados
Valles de San Nicolás	Rionegro, La Ceja del Tambo, Marinilla, El Carmen de Viboral, Guarne, El Retiro, El Santuario, La Unión, San Vicente Ferrer,
Bosques	Cocorná, San Francisco, San Luis, Puerto Triunfo.
Aguas	Granada, Guatapé, El Peñol, San Rafael, San Carlos.
Porce Nus	Concepción, Alejandría, Santo Domingo, San Roque.
Páramo	Sonsón, Abejorral, Nariño y Argelia

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.

PLAN ESPECÍFICO (2024 - 2027) - IMPLEMENTACION PARA EL CUATRENIO

El plan de acción institucional 2024-2027, es la propuesta de intervención ambiental proyectado a cuatro años para esta región maravillosa; rica en biodiversidad, con alto compromiso social y gran potencial en desarrollo. Una región con más de 700.000 habitantes que saben lo que tienen y por eso le apuestan al presente y al futuro, de la mano con la participación para lograr un desarrollo sostenible y regenerativo.

La línea estratégica 1 - Información Ambiental, Planeación, Ordenamiento Del Territorio, Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo, tiene como objetivo incidir sobre el mejoramiento de las condiciones ambientales, sociales y económicas en los territorios a través de una efectiva articulación y disposición de la información ambiental y potenciar la planificación y el ordenamiento del territorio, abordando el cambio climático y la gestión del riesgo de manera efectiva y sistémica. Con el fin de abordar el cumplimiento de los objetivos en la Gestión del

Riesgo, en el programa 3 - Gestión del Riesgo, la Corporación estableció tres proyectos ambientales; la apropiación e innovación tecnológica para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo de desastres y la gestión del riesgo de desastres por incendios de cobertura vegetal. Los anteriores proyectos, se pudieron desarrollar gracias a la gestión de la Corporación en cofinanciación de convenios municipales y departamentales.

Acciones operativas

Programa 3. Gestión del Riesgo					
PROBLEMA: Alta presión antrópica sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y el suelo / incremento del impacto de fenómenos naturales asociados a los efectos de la variabilidad climática					
Indicador programa: Efectividad de medidas de prevención y mitigación para proteger a la población y los ecosistemas frente a eventos adversos					
Proyecto	Actividad	Contenido de la actividad	Meta de la actividad para 4 años	Unidad de medida	Indicador
P 1. CONOCIMIENTO DEL RIESGO	Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas para el monitoreo de riesgos siconaturales en corrientes hídricas y difusión de información y conocimiento	Instalación de nuevas estaciones y consolidación del sistema de monitoreo de corrientes hídricas, integración con el Sistema de Información Ambiental y Observatorio Ambiental para la visualización y reporte de información	100%	Porcentaje	Sistemas fortalecidos
	Elaboración y/o actualización de mapas de riesgo	Identificación de criticidad y áreas degradadas para los municipios de Santo Domingo, San Roque y Puerto Triunfo / Actualización de estudios de AVR/ Estudio de amenaza por incendios forestales.	100%	Porcentaje	Acciones adelantadas
	Asistencia técnica para la evaluación y acompañamiento a los eventos naturales y/o antrópicos		100%	Porcentaje	Porcentaje de evaluación y acompañamiento
	Acompañamiento y transferencia de conocimiento a los Consejos territoriales y Consejo Regional de Gestión de Riesgo de	CMGRD, CDGRD y CRGRD	100%	Porcentaje	Porcentaje de acompañamiento

	Desastres, Consejos municipales de Gestión del Riesgo, empresas e instituciones educativas.				
	Prestar el apoyo técnico para la evaluación y seguimiento de los incendios forestales en la jurisdicción	(Aplicación metodología EDANA)	100%	Porcentaje	Porcentaje de seguimiento a incendios forestales
P 2. REDUCCIÓN DEL RIESGO	Apoyo a los proyectos municipales de reducción y mitigación del riesgo en recuperación de áreas degradadas y control de erosión IMG 8	Control de erosión de áreas degradadas / soluciones basadas en naturaleza	100%	Porcentaje	Porcentaje de intervención
	Apoyo a los proyectos municipales de reducción y mitigación del riesgo en intervención de cauces	Limpieza y adecuación de cauces / soluciones basadas en naturaleza	100%	Porcentaje	Porcentaje de intervención
	Fortalecimiento y ampliación de los sistemas de alertas tempranas comunitarias		3	Número	sistemas fortalecidos
	Capacitación y equipamiento a la brigada forestal y Cuerpos de Bomberos de la Jurisdicción		100%	Porcentaje	Porcentaje de intervención

Tabla 6 Plan específico de inversiones

Oficina Responsable	Actividades
Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo	Capacitación cuerpos de bomberos
	Dotación bomberos
	Disponer un profesional jurídico para apoyo a municipios
	Disponer un profesional para apoyo a municipios
	Elaboración de mapa subregional de riesgos
	Cofinanciación de proyectos de limpieza de quebradas y obras para el control de la erosión con los municipios.
	Articulación del Consejo Regional de Gestión del Riesgo
	Asistencia técnica en eventos de gestión del riesgo
	Mantenimiento y operación de las estaciones del sistema de alertas tempranas
Gestión de la Biodiversidad	Atención integral de Fauna silvestre que ingrese por lesiones provocadas por eventos de inundaciones, granizadas, avenidas torrenciales, avalanchas
	PSA Restauración para zonas degradadas

	Estrategia de capacitación y comunicación para la prevención de eventos asociados a inundaciones, avenidas torrenciales, avalanchas, movimientos en masa, con actores estratégicos en zonas con procesos de restauración o de PSA (Familias Banco2 y Cercanos)
	Llevar a cabo acciones de restauración en las zonas afectadas mediante diferentes estrategias (áreas de vida y restaurando territorios)
	Atención en campo de emergencias para la fauna silvestre afectada (equipo especializado de emergencia)
Recurso Hídrico	Monitoreo del recurso hídrico en las cuencas de la jurisdicción
	Fortalecimiento acueductos veredales bajo el modelo de gobernanza
	Operación de la red de 32 estaciones limnimétricas
	Inventario de usuarios del recurso hídrico en cuencas vulnerables
Recurso Aire	Realizar monitoreo continuo de contaminantes criterio en el municipio de Rionegro
	Realizar campañas de monitoreo de la calidad del aire (PM 10, PM 2.5) en puntos estratégicos de la jurisdicción
	Implementación de una red indicativa de calidad del aire
Educación ambiental	Programas cercanos
	Catedra ambiental
	Calendario ambiental (cambio climático)
Comunicaciones	Plan de medios (radio, televisión, redes sociales)
	Free press
	Profesional especializado en comunicaciones por 5 meses

Fuente: Equipo técnico Grupo Gestión Territorial y de Riesgos – Cornare.